Ética de la investigación en el marco de la inteligencia artificial

Dr. Doile Ríos Parra
doilerios@unicesar.edu.co
https://orcid.org/0000-0002-1974-6924

DOI: https://doi.org/10.36390/1w974e78

La llegada de la inteligencia artificial (IA) ha generado cambios súbitos tanto en el proceder del investigador como en la reconfiguración de los pilares que fungen como base epistémica de la arquitectura científica. Sin embargo, como toda nueva herramienta, requiere transitar por estadios de adaptación y de reflexión crítica sobre su uso adecuado. Cuando se declara la utilidad de un instrumento en el campo de la ciencia, y su aplicación está supeditada a la conducta humana, inevitablemente se abre la puerta al escrutinio del sistema ético-normativo que rige a la comunidad académica.

Tal como ocurre en el derecho, la norma suele surgir de forma posterior al hecho; es decir, desde la lógica jurídica "ex post facto" pues el derecho contemporáneo mezcla normas previas (leyes de protección de datos, principios constitucionales, entre otros) con dispositivos jurídicos de adaptación posterior (jurisprudencia, códigos de ética, *soft law*/derecho blando, entre otros). Ante la irrupción de la IA, los referentes normativos que guían el ejercicio investigativo y delinean una ética para los entornos digitales fueron, y continúan siendo, insuficientes. Hasta el punto de que aún persisten profundos debates sobre la redefinición de la autoría: ¿es la IA una coautora de contenidos o un mero asistente tecnológico?

Sobre este particular, es imperativo señalar que la IA no posee responsabilidades legales ni morales. Por ende, es el investigador quien arriesga su prestigio y reputación al fiarse de secuencias algorítmicas propensas a alucinaciones; sistemas que, al ser interpelados, se limitan a disculparse tras ofrecer respuestas erradas disfrazadas de tesis irrefutables o de una falsa objetividad. Estas reflexiones deben llevarnos a mitigar la tensión dialéctica entre la acelerada producción de publicaciones y la calidad real de los hallazgos que enriquecen a la ciencia. Hoy en día, la velocidad y la cultura tóxica del *publish or perish* (publicar o perecer) a menudo limitan la reflexión profunda y ponen en duda la validez y confiabilidad de las contribuciones.

Este paternalismo algorítmico puede erigir una cultura de dependencia intelectual capaz de atrofiar el pensamiento crítico y creativo, transformando al investigador de un descubridor hábil a un agente cognitivamente pasivo. Si bien existe libertad de actuación en el quehacer científico, cuando el uso de estas herramientas transgrede el principio de no maleficencia, como ocurre al compartir resultados falseados con premeditación y plena consciencia de los

daños potenciales en estudios de alto impacto, se hace urgente establecer un consenso regulatorio internacional que sancione estas malas prácticas.

Pese a estos riesgos, Sabzalieva & Valentini (2023) representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han delineado usos válidos de la IA generativa en el proceso de investigación: mejorar la calidad de la redacción, traducir textos o documentos, sugerir fuentes, analizar datos y facilitar la búsqueda en archivos. Esto exige el fomento de una actitud responsable. No se trata, bajo ningún precepto, de estigmatizar a la IA ni de colocar al investigador en el banquillo de los acusados. Lo que se persigue es un uso consciente, con respeto irrestricto a la privacidad y confidencialidad de los datos, operando bajo procesos transparentes y garantizando el consentimiento informado cuando se involucre a terceros; siempre conscientes de quién asume, en última instancia, la responsabilidad moral y legal.

En esta misma línea, Ríos-Parra (2024) propone que la formación en ética digital se configure como un eje transversal en las mallas curriculares de todas las carreras universitarias. Esta recomendación parte de una premisa ineludible: los investigadores en formación están inmersos en entornos virtuales asistidos por IA y, de manera simultánea, se encuentran influenciados por redes sociales que a menudo normalizan su uso inadecuado.

En definitiva, la ética de la investigación en el marco de la inteligencia artificial será un tema de debate obligado durante muchos años en las comunidades científicas de los espacios universitarios nacionales e internacionales. Abordar este desafío requerirá de actitudes abiertas para construir consensos a partir del disenso, apostando por un avance tecnoeducativo que mantenga en su centro la capacidad crítica y de descubrimiento; en esencia, el núcleo ontológico de todo proceder investigativo.

Referencias

Ríos-Parra, D. (2024). Uso de la inteligencia artificial en educación universitaria: Comprensión desde los filtros epistémicos en el proceso de reducción de la evidencia cualitativa. REDHECS, 32(24). https://www.researchgate.net/publication/385002355

Sabzalieva, E., & Valentini, A. (2023). *ChatGPT e Inteligencia Artificial en la educación superior: Guía de inicio rápido*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) e Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC). https://www.studocu.com/co/document/fundacion-universitaria-del-area-andina/area-andina/guia-de-inicio-rapido-sobre-chatgpt-y-la-ia-en-la-educacion-superior-unesco/162772523?sid=0f5c7428-b8af-4cca-b0fc-d409a8d068e81788212255